**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**

**CONTRATO DE SUMINISTRO Nº168 DE 2026**

Oiba, Santander, cuatro (04) de mayo de 2026.

Señores
**MACRORIGAMI S.A.S.**
NIT N°900991246-0
**RL DIAZ FORERO MONICA MARCELA**
C.C. No. 63536004 de Bucaramanga
Dirección: Carrera 33 # 47 - 44 centro comercial Altamonte oficina 212 de Bucaramanga - Santander
Correo electrónico: contabilidadmacrorigami@hotmail.com
E.S.D

Atendiendo a lo previsto en el al literal c del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, se le comunica que la oferta presentada el día veintitrés (23) de abril de 2026, dentro del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA No. 014-2026** se **ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL,** por cumplir con las condiciones exigidas por el municipio en la invitación pública del mismo, que tuvo por objeto contratar el **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE OIBA, SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2026".**

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO**: El contratista se obliga para con el Municipio de Oiba a cumplir el siguiente objeto **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE OIBA, SANTANDER PARA LA VIGENCIA 2026**", de conformidad con la propuesta anexa, la cual forma parte del presente contrato y bajo las condiciones técnicas que a continuación se describirán.

**CLAUSULA SEGUNDA. -ALCANCES DEL OBJETO Y CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS**: Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance de este, en el sitio dispuesto por el supervisor del contrato:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA |
|---|---|---|
| 1 | Aerosol insecticida zancudos y moscas (x360 cm) | Unidad |
| 2 | Ambientadores en spray (x 400 ML) | Unidad |
| 3 | Aromatizaste para piso (x 1 galón) | Unidad |

| | | |
|---|---|---|
| 4 | Blanqueador granulado al 70% (x1000 gr) | Unidad |
| 5 | Guantes industriales de caucho calibre 35 (par) | Unidad |
| 6 | Guantes nitrilo en caja x 100 unidades | Unidad |
| 7 | Jabón de tocador liquido presentación x 1 galón | Unidad |
| 8 | Jabón en polvo, detergente en polvo presentación x 5000gr marca reconocida | Unidad |
| 9 | Jabón para loza liquido presentación x 500 ml | Unidad |
| 10 | Limpia vidrios presentación x 1 galón | Unidad |
| 11 | Límpido (hipoclorito al 15%) (x 1 galón) | Unidad |
| 12 | Tapabocas de tres capas con empaque individual (x50 unidades) | Caja |
| 13 | Recogedor de basura plástico n°2 con mango en madera o plástico | Unidad |
| 14 | Balde plástico, fabricado en polietileno de alta densidad con manija reforzada (capacidad de 10 lts) | Unidad |
| 15 | Bolsas para basura tipo industrial. Medidas 90 cm x 120 cm (paquete x 10 unidades) | Unidad |
| 16 | Cepillo para aseo general de piso (dimensión del cabo menor o igual a 35 cm) | Unidad |
| 17 | Cepillo para baño, elaborado en plástico | Unidad |
| 18 | Escoba 9x35x10,5 cm con cabo elaborado en madera | Unidad |
| 19 | Esponjas multiusos (x3 unidades) | Unidad |
| 20 | Limpia telaraña con cabo entendible | Unidad |
| 21 | Mechas para trapero 100 gramos en algodón con cabo elaborado en madera | Unidad |
| 22 | Papel higiénico rollo mega rollo tripe hoja x 12 unidades marca reconocida | Paquete X 12 unidades |
| 23 | Papelera basura x12 litros | Unidad |
| 24 | Polvo limpiador abrasivo presentación x 500 gr | Unidad |
| 25 | Tarro dispensado de jabón x 500 ml | Unidad |
| 26 | Toalla de manos tipo tela 60x40 cm | Unidad |
| 27 | Toallas de cocina rollo x 120 hojas | Unidad |
| 28 | Alcohol antiséptico al 70 % x galón | Unidad |
| 29 | Toallas desechables para manos dobladas en z: empaque auto dispensado que permite tener contacto solo con la toalla que se usa dispensado 1 a 1 cada hoja, elaborado en material de fibra celulosa (x150 hojas) | Paquete |
| 30 | Pack Bolsa Task 70x90x30 | Paquete |
| 31 | Lustra Muebles 500 ml Spray | Paquete |
| 32 | Caneca de 208 litros (55galones) en Polietileno 100% virgen, resistente a intemperie y a rayos UV del sol, capacidad volumétrica de 208 litros, cuenta con tapa, medidas alto93 cm, ancho 60cm, diámetro 60 cm | Unidad |
| 33 | Punto Ecológico de 3 puestos con estructura negro 208 Litros / 55 Galones Tres Puestos Tapa Cúpula, medidas: Alto: 150 cm, Largo: 220 cm, Ancho: 60 cm; según la normativa Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. | Kit |
| 34 | Punto Ecológico De 55 Ltrs De 3 Puestos Con Estructura Negro, Material: Polietileno de alta densidad, Altura x Ancho 1 m x 90 cm, Profundidad: 38 cm | Kit |
| 35 | Cera Para Pisos Escarlata por galón | Unidad |

| | | |
|---|---|---|
| 36 | Agua botella 300 mililitros (x24 unidades) de marca reconocida | Paquete |
| 37 | Botellón de agua con capacidad para 20 litros de marca reconocida. | Unidad |
| 38 | Cuchara plástica pequeña ponqué (x100 unidades) | Paquete |
| 39 | Mezcladores de madera ecológicos (x500 unidades) | Paquete |
| 40 | Platos desechables de Cartón, de 23 cm (x20 unidades) | Paquete |
| 41 | Paquete azúcar en tubipack de 5 g x 200 unidades | Paquete |
| 42 | Vaso v7 elaborado en cartón (x50 unidades) | Paquete |
| 43 | Aromáticas surtidas (x 100 unidades) | Paquete |
| 44 | Café colombiano tostón oscuro de intenso sabor y aroma, de alto cuerpo y rendimiento, bolsa (x500 gr). | Unidad |

Nota 1: No se incluirán cantidades, las mismas dependerán de las necesidades que refiera cada dependencia. Nota 2: El contratista deberá garantizar las entregas en las instalaciones de la alcaldía municipal previa solicitud de la entidad, cuyo tiempo de respuesta sea de manera inmediata. Nota 3: El municipio no aceptará suministros de bienes de mala calidad.

**Condiciones Técnicas**

Las actividades por ejecutar deben cumplir con las especificaciones establecidas en cada una de las mismas y las que se requieran de acuerdo a las normas de la autoridad competente de acuerdo al bien a suministrar.

**CLAUSULA TERCERA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**. Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4° y 5° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente a: 1. Cancelar oportunamente el servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida. 2. Ejercer la función de coordinación de la supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato. 3. Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. 4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. 5. Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato. 6. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 7. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 8. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

**CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1.El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2. Cumplir con el alcance del objeto del contrato, en los términos y

condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la aceptación de la oferta, los estudios previos, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el PROPONENTE. 3. Ejecutar las obligaciones en los términos y plazos ofertados. 4. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 5. Aceptar la Vigilancia y/o supervisión por parte de la ENTIDAD. 6. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. 7. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la administración municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 8. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato. dentro del término establecido por La entidad. 9. Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en la propuesta la cual hace parte integral del contrato, de acuerdo con las normas legales para la ejecución del mismo. 10. Cumplir tanto en calidad, como en tiempo, todas las actividades requeridas con los elementos necesarios para la ejecución. 11. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 12. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso, con fundamento en lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003.- El incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes. 13. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993. 14. Cumplir con eficiencia y responsabilidad con el suministro que autorice y requiera La Administración Municipal. 15. Presentar informe sobre las entregas realizadas

**CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO**. - El valor del presente contrato es la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($36.500.000,00),** incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato de acuerdo con los precios ofertados relacionados a continuación:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Aerosol insecticida zancudos y moscas (x400ML) | Unidad | 1 | $ 24.633,00 |
| 2 | Ambientadores en spray (x 400 ML) | Unidad | 1 | $ 13.209,00 |
| 3 | Aromatizaste para piso (x 1 galón) | Unidad | 1 | $ 29.869,00 |
| 4 | Blanqueador granulado al 70% (x1000 gr) | Unidad | 1 | $ 28.679,00 |
| 5 | Guantes industriales de caucho calibre 35 (par) | Unidad | 1 | $ 7.854,00 |
| 6 | Guantes nitrilo en caja x 100 unidades | Unidad | 1 | $ 30.940,00 |
| 7 | Jabón de tocador liquido presentación x 1 galón | Unidad | 1 | $ 34.272,00 |
| 8 | Jabón en polvo, detergente en polvo presentación x 5000gr marca reconocida | Unidad | 1 | $ 34.153,00 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 9 | Jabón para loza liquido presentación x 1000 ml | Unidad | 1 | $ | 10.710,00 |
| 10 | Limpia vidrios presentación x 1 galón | Unidad | 1 | $ | 24.990,00 |
| 11 | Límpido (hipoclorito al 15%) (x 1 galón) | Unidad | 1 | $ | 28.322,00 |
| 12 | Tapabocas de tres capas con empaque individual (x50 unidades) | Caja | 1 | $ | 15.113,00 |
| 13 | Recogedor de basura plástico n°2 con mango en madera o plástico | Unidad | 1 | $ | 5.831,00 |
| 14 | Balde plástico, fabricado en polietileno de alta densidad con manija reforzada (capacidad de 10 lts) | Unidad | 1 | $ | 8.806,00 |
| 15 | Bolsas para basura tipo industrial. Medidas 90 cm x 120 cm (paquete x 10 unidades) | Unidad | 1 | $ | 14.518,00 |
| 16 | Cepillo para aseo general de piso (dimensión del cabo menor o igual a 35 cm) | Unidad | 1 | $ | 7.854,00 |
| 17 | Cepillo para baño, elaborado en plástico | Unidad | 1 | $ | 5.593,00 |
| 18 | Escoba 9x35x10,5 cm con cabo elaborado en madera | Unidad | 1 | $ | 6.902,00 |
| 19 | Esponjas multiusos (x3 unidades) | Unidad | 1 | $ | 5.236,00 |
| 20 | Limpia telaraña con cabo entendible | Unidad | 1 | $ | 28.084,00 |
| 21 | Mechas para trapero 100 gramos en algodón con cabo elaborado en madera | Unidad | 1 | $ | 15.946,00 |
| 22 | Papel higiénico rollo mega rollo tripe hoja x 12 unidades marca reconocida | Paquete X 12 unidades | 1 | $ | 21.301,00 |
| 23 | Papelera basura x12 litros | Unidad | 1 | $ | 21.182,00 |
| 24 | Polvo limpiador abrasivo presentación x 500 gr | Unidad | 1 | $ | 3.808,00 |
| 25 | Tarro dispensado de jabón x 500 ml | Unidad | 1 | $ | 51.884,00 |
| 26 | Toalla de manos tipo tela 60x40 cm | Unidad | 1 | $ | 11.305,00 |
| 27 | Toallas de cocina rollo x 120 hojas | Unidad | 1 | $ | 8.449,00 |
| 28 | Alcohol antiséptico al 70 % x 1 galón | Unidad | 1 | $ | 36.414,00 |
| 29 | Toallas desechables para manos dobladas en z: empaque auto dispensado que permite tener contacto solo con la toalla que se usa dispensado 1 a 1 cada hoja, elaborado en material de fibra celulosa (x150 hojas) | Paquete | 1 | $ | 12.733,00 |
| 30 | Pack Bolsa Task 70x90x30 | Paquete | 1 | $ | 18.564,00 |
| 31 | Lustra Muebles 500 ml Spray | Paquete | 1 | $ | 13.923,00 |
| 32 | Caneca de 208 litros (55galones) en Polietileno 100% virgen, resistente a intemperie y a rayos UV del sol, capacidad volumétrica de 208 litros, cuenta con tapa, medidas alto93 cm, ancho 60cm, diámetro 60 cm | Unidad | 1 | $ | 190.162,00 |
| 33 | Punto Ecológico de 3 puestos con estructura negro 208 Litros / 55 Galones Tres Puestos Tapa Cúpula, medidas: Alto: 150 cm, Largo: 220 cm, Ancho: 60 cm; según la normativa Resolución 2184 de 2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. | Kit | 1 | $ | 983.178,00 |
| 34 | Punto Ecológico De 55 Ltrs De 3 Puestos Con Estructura Negro, Material: Polietileno de alta densidad, Altura x Ancho 1 m x 90 cm, Profundidad: 38 cm | Kit | 1 | $ | 352.002,00 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 35 | Cera Para Pisos Escarlata por galón | Unidad | 1 | $ 64.617,00 |
| 36 | Agua botella 300 mililitros (x24 unidades) de marca reconocida | Paquete | 1 | $ 18.683,00 |
| 37 | Botellón de agua con capacidad para 20 litros de marca reconocida. | Unidad | 1 | $ 21.539,00 |
| 38 | Cuchara plástica pequeña ponqué (x100 unidades) | Paquete | 1 | $ 4.879,00 |
| 39 | Mezcladores de madera ecológicos (x500 unidades) | Paquete | 1 | $ 6.426,00 |
| 40 | Platos desechables de Cartón, de 23 cm (x20 unidades) | Paquete | 1 | $ 5.712,00 |
| 41 | Paquete azúcar en tubipack de 5 g x 200 unidades | Paquete | 1 | $ 11.067,00 |
| 42 | Vaso v7 elaborado en cartón (x50 unidades) | Paquete | 1 | $ 7.140,00 |
| 43 | Aromáticas surtidas (x 100 unidades) | Paquete | 1 | $ 15.232,00 |
| 44 | Café colombiano tostón oscuro de intenso sabor y aroma, de alto cuerpo y rendimiento, bolsa (x500 gr). | Unidad | 1 | $ 29.400,00 |
| VALOR TOTAL | | | | $ 2.291.114,00 |

**CLAUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO**: La forma de pago del contrato se realizará así: El MUNICIPIO DE OIBA pagará al Contratista mediante: Actas parciales de conformidad a las cantidades suministradas y precios unitarios ofertados, conforme a los requerimientos realizados y certificados por la supervisora del contrato; previa presentación de la facturación, pagos de seguridad social. Así mismo el CONTRATISTA deberá presentar la factura de cobro, y la especificación de costos unitarios y totales, aportes a seguridad social y parafiscal y los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, y visto bueno del SUPERVISOR.
DEDUCCIONES- El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la secretaría de hacienda, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.
Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Secretaría de Hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

**Disponibilidad Presupuestal:**

| Número certificado disponibilidad presupuestal | Fecha certificado disponibilidad presupuestal | Valor certificado de disponibilidad presupuestal |
|---|---|---|
| 202604230001 | 23/04/2026 | $ 36.500.000,00 |

**CLAUSULA SEPTIMA- PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el veinte (20) de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que se cumpla primero. Si durante su ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control

del contratista, que alteren el progreso normal de ejecución, éste podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El municipio, previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo. En tal caso, se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliará la garantía correspondiente, si las hay.

**CLAUSULA OCTAVA- TIPO DE CONTRATO**. El presente contrato será de **CONTRATO DE SUMINISTRO.**

**CLAUSULA NOVENA- CESION DEL CONTRATO**: El contratista no podrá ceder el presente Contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

**CLAUSULA DECIMA. - EXCLUSION DE RELACION LABORAL**: Las partes manifiestan expresamente que ninguna de las personas que presten directamente el servicio en virtud del presente contrato, adquieren relación laboral alguna con las partes.

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA - SUPERVISIÓN**: La coordinación, supervisión y vigilancia en la ejecución del presente Contrato, estará por intermedio de la **SECRETARIA GENERAL** o quien se designe.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA –. MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS**: Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA - TERMINACION**: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes. c) Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. Por las demás razones contempladas en la ley.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA - SUSPENSION TEMPORAL**: Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA - GARANTÍAS**: Para el presente proceso se requerirá la constitución de las siguientes garantías:

**Garantías de cumplimiento**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes

contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Oiba, identificado con el Nit 890.210.948-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.</td><td>3 meses a partir de la fecha de cierre del proceso.</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.<br>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.<br>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato<br>• Objeto del contrato<br>• Firma del representante legal del contratista<br>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA - INDEMNIDAD**: Es obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes al Municipio de Oiba.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - COMPONENTE INTEGRAL DEL CONTRATO**: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudio previo y estudio del sector b) Invitación pública c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal c) Propuesta d) informe de evaluación y todos los demás documentos que componen el expediente.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Si se llegare a presentar el evento de incumplimiento grave de las obligaciones a cargo del contratista y/o de declaratoria de siniestro a cargo del contratista y/o declaratoria de Caducidad, éste deberá pagar a título de

perjuicios al contratante, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar previo requerimiento escrito efectuado al contratista o en su defecto compensar con las deudas que el Municipio de OIBA - SANTANDER tuviere con el contratista, sin perjuicio de las acciones legales.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**. El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere la expedición del acta de inicio.

**CLÁUSULA VIGESIMA - DOMICILIO CONTRACTUAL**. Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio Oiba, Santander.

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. CADUCIDAD – INTERPRETACIÓN UNILATERAL – MODIFICACIÓN UNILATERAL - TERMINACIÓN UNILATERAL:** EL MUNICIPIO podrá declarar las anteriores figuras administrativas si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado y atendiendo el debido proceso.

Sin otro particular,

Jerly Galvis Mateus

**JERLY DAYANNA GALVIS MATEUS**
Secretaria General

Proyectó: CPS especializado Noreste CTA – 140-2026/ Secretaría General

Revisó aspectos jurídicos: CPS especializado Noreste CTA – 140-2026/ Secretaría General

Revisó aspectos técnicos: CPS especializado Noreste CTA – 114-2026/ Secretaría General

Aprobó: Jerly Dayanna Galvis Mateus – Secretaría General